

**2188** *RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3.368/1994, interpuesto por don Cosme Moreno Bonilla.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 4 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3.368/1994, interpuesto por don Cosme Moreno Bonilla, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 14 de septiembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por el interesado, contra otra de 15 de junio de 1992, que desestimó su petición de abono de diferencias retributivas, como consecuencia del reconocimiento de nuevo grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contienen el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Cosme Moreno Bonilla, contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de junio y 21 de septiembre, ambas de 1992, y a que se contraen las actuaciones, declaramos ambas Resoluciones ajustadas a derecho absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas contra ella por la demandante. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**2189** *RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 183/1995, interpuesto por doña Enriqueta Casaus Durany.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 25 de septiembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 183/1995, interpuesto por doña Enriqueta Casaus Surany, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 4 de marzo de 1993, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra otra de 30 de noviembre de 1992, que le denegó su solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia del reconocimiento del grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Enriqueta Casaus Durany, contra la Resolución impugnada a que la demanda se contrae y que declaramos ajustada a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**2190** *RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.447/1994, interpuesto por doña Yolanda Balbas Olmos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 19 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 1.447/1994, interpuesto por doña Yolanda Balbas Olmos, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 1 de febrero de 1994, que desestimó su petición de abono de los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contienen el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Yolanda Balbas Olmos, contra la Resolución de 1 de febrero de 1994 que le denegó la pretensión, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución administrativa por ser conforme a derecho sin hacer condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

**2191** *RESOLUCION de 8 de enero de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 3.385/1994, interpuesto por doña María Dolores Orpez Fuentes.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado una sentencia el 8 de mayo de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 3.385/1994, interpuesto por doña María Dolores Orpez Fuentes, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 14 de septiembre de 1992, que desestimó el recurso de reposición planteado por la interesada contra otra de 15 de junio de 1992, que le denegó su solicitud de abono de diferencias retributivas como consecuencia de nuevo reconocimiento de grado personal.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Orpez Fuentes, contra las Resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de junio y 14 de septiembre, ambas de 1992, y a que se contraen las actuaciones, declaramos ambas Resoluciones ajustadas a derecho absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas contra ella por la demandante. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 8 de enero de 1996.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.